



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2009;

VISTO:

El Cambio de Zonificación de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial Densidad Media 4 (RDM-4), del terreno de 6,920.00M2 denominado "Terreno para Usos Municipales", ubicado al Nor Este de la ciudad de Trujillo, que forma parte de la Urb. Libertad, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, y constituye propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente administrativo N° 1484-96, tramitado por la Asociación de Compradores de Lotes de la Mz."B" del Sector "Las Animas" de la Urbanización Libertad, se solicita el Cambio de Zonificación de una franja de terreno de 6,186.85 m2., frente a la Prolongación de la Av. Camino Real, del Proyecto de Habilitación Urbana denominada Urbanización Libertad-II Fase de esta ciudad, calificado como Zonificación Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Uso Residencial Densidad Media 4 (RDM-4), por tratarse de un proyecto consolidado y promovido para uso exclusivo de vivienda a sus asociados, en el terreno matriz de 6,920.00 m2. denominado "Terreno para Usos Municipales" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, según consta inscrito en el Tomo 200, folios 290 y 295, asientos 3 y 4, partida registral CXXXIX de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680;

Que, conforme lo establecen los Artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los Artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con informe N° 076-2007-PLANDET-SFLAH-CPM de fecha 18 de Diciembre del 2007, establece como FACTIBLE el cambio de zonificación de zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial Densidad Media 4- (RDM-4), por el grado de consolidación que presenta el terreno, así como la compatibilidad del cambio propuesto por cuanto consolidaría la vocación Residencial Densidad Media 2, que presenta el Sector;

Que, con informe N° 879-2007 de fecha 28 de Diciembre del 2007, RECOMIENDA el cambio de Zonificación de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial Densidad Media 2 (RDM-2) del área de 6,186.85 que abarca el área bruta de los lotes y vías que dan frente a la Av.

Camino Real, área que es parte del terreno matriz denominada " Terreno para Usos Municipales", por tratarse de un cambio de Zonificación de una Zona de Habitación Recreacional a una Zona netamente residencial compatible a Zonificación consolidada y de su entorno inmediato, manteniéndose el área remanente de 733.15 m2 con igual zonificación vigente para fines de Zona de Habitación Recreacional;

Que con informe N° 1488-2008-MPT/GDU-SGHU de fecha 09 de diciembre del 2008 comunica que la documentación técnica fue subsanada, asimismo se ha cumplido con el pago de derechos, el petitorio se justifica por tratarse de un sector de la ciudad en el cual se requiere disponer la apertura vial de la prolongación Av. Con de Habitacional recreacional (ZHR) remanente de 733.45 m2 y área de uso Residencial Media (RDM-4) que comprende lotes de vivienda con 6,186.85 m2;

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorables emitidos por la Sub-Gerencia de Habitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDET, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, por tanto procede aprobar en Cambio de Zonificación solicitada;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Cambio de Zonificación de (ZHR) Zona de Habitación Recreacional a (RDM-4) Uso Residencial Densidad Media 4, previsto en el Plano N° 02-03-EDT, que forma parte del Plano Actualizado de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 16-2003-MPT de fecha 27.11.03, para el área de terreno de 6,186.85 m2., que forma parte del lote total denominado " Terreno para Usos Municipales" que cuenta con un área bruta de 6,920.00 m2, el mismo que forma parte de la Urbanización Libertad y se encuentra ubicado frente a la Av. Camino Real de esta ciudad; debiendo considerar la infraestructura de servicios urbanos, electricidad, agua, desagüe y demás proyectados para uso residencial en el área materia del cambio.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE en lo concerniente al Plano de Zonificación del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector S - 5c "Las Animas", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 08-96-MPT de fecha 31 de Mayo de 1996.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo territorial de Trujillo, la actualización del Plano N° 16264-2008, que forma parte de la estructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector S - 5c "Las Animas", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 08-96-MPT.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que los poseionarios del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil nueve.



Cesar Acuña Peralta
CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *06-03-09*